

**Municipio de San José del Rincón, Estado de México**

**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-15124-19-0943-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 943

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	19,274.8
Muestra Auditada	19,274.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 19,274.8 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

**Resultados****Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El Municipio de San José del Rincón, Estado de México, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 16,020.7 miles de pesos; al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 1,539.4 miles de pesos y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 1,714.7 miles de pesos, para un importe total de 19,274.8 miles de pesos, debidamente actualizados, identificados y controlados de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO  
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2024  
Miles de pesos

No.	Fondo	No. Contrato	Denominación de contrato	Universo seleccionado	Con registros contables y presupuestales
1.-	FAISMUN	SJR/DOPYDU/FAISMUN-65-IR/06/2024	Construcción de Barda Perimetral en Escuela Preparatoria Oficial No. 322 en la Localidad de Jaltepec	1,496.5	1,496.5
2.-	FAISMUN	SJR/DOPYDU/FAISMUN-57-IR/25/2024	Construcción de Cuartos Dormitorio en La Localidad de Guadalupe del Pedregal	1,373.2	1,373.2
3.-	FAISMUN	SJR/DOPYDU/FAISMUN-27-IR/34/2024	Construcción de Pavimentación en la Localidad de Barrio los Cedros San Juan Palo Seco	1,197.1	1,197.1
4.-	FAISMUN	SJR/DOPYDU/FAISMUN-102-IR/38/2024	Construcción de Pavimentación en la Localidad de San José del Rincón Ejido	1,194.5	1,194.5
5.-	FAISMUN	SJR/DOPYDU/FAISMUN-61-IR/52/2024	Construcción de Pavimentación en La Localidad de Guarda de San Antonio Buenavista	1,193.4	1,193.4
6.-	FAISMUN	SJR/DOPYDU/FAISMUN-115-IR/10/2024	Construcción de dos Pozos Artesianos en la Localidad de Yondece el Grande	1,124.5	1,124.5
7.-	FAISMUN	SJR/DOPYDU/FAISMUN-38-IR/75/2024	Equipamiento con Calentadores Solares y con Depósito o Tanque de Agua Entubada en la Localidad de Cedro de la Manzana	1,505.0	1,505.0
8.-	FAISMUN	SJR/DOPYDU/FAISMUN-109-LPN/01/2024-1	Rehabilitación de Entronque Carretero Villa Victoria - El Oro y San José Del Rincón - San Felipe Del Progreso, en la Localidad de San Onofre Centro (Pavimentación; Red de Agua; Drenaje; Alumbrado Público; Guarniciones y Banquetas)	5,887.2	5,887.2
9.-	FAISMUN	SJR/DOPYDU/FAISMUN-90-IR/18/2024-2	Ampliación de Electrificación en la Localidad de Rosa de la Palma	1,049.3	1,049.3
			<b>Total FAISMUN</b>	<b>16,020.7</b>	<b>16,020.7</b>
10.-	FORTAMUN	MSJR/DA/IR-015/2024	Adquisición de Uniformes Tácticos Completos	1,539.4	1,539.4
			<b>Total FORTAMUN</b>	<b>1,539.4</b>	<b>1,539.4</b>
11.-	PFM	MSJR/IR-06/2024	Adquisición de Papelería	1,714.7	1,714.7
			<b>Total PFM</b>	<b>1,714.7</b>	<b>1,714.7</b>
			<b>Total del Universo Seleccionado</b>	<b>19,274.8</b>	<b>19,274.8</b>

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, FORTAMUN y PFM proporcionados por el municipio.

## **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

### **Resultado núm. 2**

Con la revisión de 2 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización, por un total de 3,254.1 miles de pesos, pagados con las Participaciones Federales a Municipios (PFM) y los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, con contratos número MSJR/IR-06/2024 y MSJR/DA/IR-015/2024, ejecutados por el Municipio San José del Rincón, Estado de México, relacionados con adquisición de papelería y adquisición de uniformes tácticos completos, al respecto, se constató que en los contratos con número MSJR/IR-06/2024 y MSJR/DA/IR-015/2024, no presentaron el acta constitutiva de empresas concursantes y las garantías de cumplimiento.

El Municipio de San José del Rincón, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó información y documentación consistente en acta constitutiva de las empresas concursantes y garantías de cumplimiento de los contratos con número MSJR/IR-06/2024 y MSJR/DA/IR-015/2024, con lo que se solventa lo observado.

### **Resultado núm. 3**

Con la revisión de 2 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización, por un total de 3,254.1 miles de pesos, pagados con las Participaciones Federales a Municipios (PFM) y los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, con contratos número MSJR/IR-06/2024 y MSJR/DA/IR-015/2024, ejecutados por el Municipio San José del Rincón, Estado de México, relacionados con la adquisición de papelería y adquisición de uniformes tácticos completos, al respecto, se constató que, en el contrato con número MSJR/IR-06/2024, no se presentó el acta de entrega-recepción, la evidencia del ingreso de los bienes al almacén y el resguardo de los bienes; del contrato con número MSJR/DA/IR-015/2024, no se presentó el inventario de los bienes; asimismo, en los contratos con número MSJR/IR-06/2024 y MSJR/DA/IR-015/2024, no cumplieron con el reporte fotográfico, debido a que las fotos no son claras, por lo tanto, no se pueden apreciar los bienes adquiridos; por lo anterior se tiene un monto observado de 1,714.7 miles de pesos, correspondiente al contrato con número MSJR/IR-06/2024.

El Municipio de San José del Rincón, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó información y documentación consistente en el acta de entrega-recepción de los bienes, evidencia del ingreso al almacén, resguardos, inventarios y evidencia fotográfica de los bienes adquiridos, de los contratos con número MSJR/IR-06/2024 y MSJR/DA/IR-015/2024, con lo que se solventa lo observado.

## Obra pública

### Resultado núm. 4

Con la revisión de 9 expedientes técnicos de obra pública seleccionados para su fiscalización, por un total de 16,020.7 miles de pesos, pagados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, de los contratos número SJR/DOPYDU/FAISMUN-109-LPN/01/2024-1, SJR/DOPYDU/FAISMUN-90-IR/18/2024-2, SJR/DOPYDU/FAISMUN-65-IR/06/2024, SJR/DOPYDU/FAISMUN-57-IR/25/2024, SJR/DOPYDU/FAISMUN-27-IR/34/2024, SJR/DOPYDU/FAISMUN-102-IR/38/2024, SJR/DOPYDU/FAISMUN-61-IR/52/2024, SJR/DOPYDU/FAISMUN-115-IR/10/2024 y SJR/DOPYDU/FAISMUN-38-IR/75/2024, ejecutados por el Municipio San José del Rincón, Estado de México, relacionados con la rehabilitación de entronque carretero Villa Victoria - El Oro y San José del Rincón - San Felipe del Progreso, en la localidad de San Onofre centro (pavimentación; red de agua; drenaje; alumbrado público; guarniciones y banquetas), la ampliación de electrificación en la localidad de Rosa de la Palma, la construcción de barda perimetral en Escuela Preparatoria oficial no. 322 en la localidad de Jaltepec, la construcción de cuartos dormitorio en la localidad de Guadalupe del Pedregal, la construcción de pavimentación en la localidad de barrio los Cedros San Juan Palo Seco, la construcción de pavimentación en la localidad de San José del Rincón Ejido, la construcción de pavimentación en la localidad de Guarda de San Antonio Buenavista, la construcción de dos pozos artesianos en la localidad de Yondece el Grande y el equipamiento con calentadores solares y con depósito o tanque de agua entubada en la localidad de Cedro de la Manzana; al respecto, en los contratos con número SJR/DOPYDU/FAISMUN-109-LPN/01/2024-1, SJR/DOPYDU/FAISMUN-90-IR/18/2024-2, SJR/DOPYDU/FAISMUN-65-IR/06/2024, SJR/DOPYDU/FAISMUN-57-IR/25/2024, SJR/DOPYDU/FAISMUN-27-IR/34/2024, SJR/DOPYDU/FAISMUN-102-IR/38/2024, SJR/DOPYDU/FAISMUN-61-IR/52/2024, SJR/DOPYDU/FAISMUN-115-IR/10/2024 y SJR/DOPYDU/FAISMUN-38-IR/75/2024, no presentó el acta constitutiva de empresas concursantes; en el contrato con número SJR/DOPYDU/FAISMUN-115-IR/10/2024, el acta constitutiva de empresa contratada y la garantía de vicios ocultos; en los contratos con número SJR/DOPYDU/FAISMUN-109-LPN/01/2024-1 y SJR/DOPYDU/FAISMUN-61-IR/52/2024, no presentó la constancia de inscripción al padrón de contratistas y en el contrato con número SJR/DOPYDU/FAISMUN-57-IR/25/2024 no cumple, por tener la vigencia vencida; en el contrato con número SJR/DOPYDU/FAISMUN-102-IR/38/2024, no presentó la garantía de anticipo y en el contrato con número SJR/DOPYDU/FAISMUN-115-IR/10/2024, no presentó la garantía de vicios ocultos.

El Municipio de San José del Rincón, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las actas constitutivas de las empresas concursantes, de los contratos con número SJR/DOPYDU/FAISMUN-109-LPN/01/2024-1, SJR/DOPYDU/FAISMUN-90-IR/18/2024-2, SJR/DOPYDU/FAISMUN-65-IR/06/2024, SJR/DOPYDU/FAISMUN-57-IR/25/2024, SJR/DOPYDU/FAISMUN-27-IR/34/2024, SJR/DOPYDU/FAISMUN-102-IR/38/2024, SJR/DOPYDU/FAISMUN-61-IR/52/2024, SJR/DOPYDU/FAISMUN-115-IR/10/2024 y

SJR/DOPYDU/FAISMUN-38-IR/75/2024, la constancia de inscripción al padrón de contratistas de los contratos con número SJR/DOPYDU/FAISMUN-109-LPN/01/2024-1, SJR/DOPYDU/FAISMUN-57-IR/25/2024 y SJR/DOPYDU/FAISMUN-61-IR/52/2024, el acta constitutiva de la empresa contratada y la fianza de vicios ocultos del contrato con número SJR/DOPYDU/FAISMUN-115-IR/10/2024, con lo que se solventa lo observado.

#### **Resultado núm. 5**

Con la revisión de 9 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiado con el FAISMUN 2024, con contratos números SJR/DOPYDU/FAISMUN-109-LPN/01/2024-1, SJR/DOPYDU/FAISMUN-90-IR/18/2024-2, SJR/DOPYDU/FAISMUN-65-IR/06/2024, SJR/DOPYDU/FAISMUN-57-IR/25/2024, SJR/DOPYDU/FAISMUN-27-IR/34/2024, SJR/DOPYDU/FAISMUN-102-IR/38/2024, SJR/DOPYDU/FAISMUN-61-IR/52/2024, SJR/DOPYDU/FAISMUN-115-IR/10/2024 y SJR/DOPYDU/FAISMUN-38-IR/75/2024, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de educación, mejoramiento de vivienda y agua potable, conceptos que están comprendidos dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del fondo y acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

#### **Resultado núm. 6**

Con la revisión de 9 expedientes técnicos de Obra Pública seleccionados para su fiscalización, por un total de 16,020.7 miles de pesos, pagados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, de los contratos número SJR/DOPYDU/FAISMUN-109-LPN/01/2024-1, SJR/DOPYDU/FAISMUN-90-IR/18/2024-2, SJR/DOPYDU/FAISMUN-65-IR/06/2024, SJR/DOPYDU/FAISMUN-57-IR/25/2024, SJR/DOPYDU/FAISMUN-27-IR/34/2024, SJR/DOPYDU/FAISMUN-102-IR/38/2024, SJR/DOPYDU/FAISMUN-61-IR/52/2024, SJR/DOPYDU/FAISMUN-115-IR/10/2024 y SJR/DOPYDU/FAISMUN-38-IR/75/2024, ejecutados por el Municipio San José del Rincón, Estado de México relacionados con la rehabilitación de entronque carretero Villa Victoria - El Oro y San José del Rincón - San Felipe del Progreso; en la localidad de San Onofre centro (pavimentación; red de agua; drenaje; alumbrado público; guarniciones y banquetas), la ampliación de electrificación en la localidad de Rosa de la Palma, construcción de barda perimetral en Escuela Preparatoria oficial no. 322 en la localidad de Jaltepec, construcción de cuartos dormitorio en la localidad de Guadalupe del Pedregal, construcción de pavimentación en la localidad de barrio los Cedros San Juan Palo Seco, construcción de pavimentación en la localidad de San José del Rincón Ejido, construcción de pavimentación en la localidad de Guarda de San Antonio Buenavista, construcción de dos pozos artesianos en la localidad de Yondece el Grande y equipamiento con calentadores solares y con depósito o tanque de agua entubada en la localidad de Cedro de la Manzana; al respecto, en el contrato con número SJR/DOPYDU/FAISMUN-115-IR/10/2024, no presentan el documento que acredita la propiedad, en los contratos con número SJR/DOPYDU/FAISMUN-109-LPN/01/2024-1, SJR/DOPYDU/FAISMUN-27-

IR/34/2024, SJR/DOPYDU/FAISMUN-102-IR/38/2024 y SJR/DOPYDU/FAISMUN-61-IR/52/2024, en el rubro de estimación con documentación soporte, no cumple, debido a que no presentan pruebas de laboratorio, en el contrato con número SJR/DOPYDU/FAISMUN-102-IR/38/2024, el reporte fotográfico no cumple, las fotos son de mala calidad y no se aprecia el proceso de los trabajos y la obra terminada, en el contrato con número SJR/DOPYDU/FAISMUN-38-IR/75/2024, el reporte fotográfico no cumple, en las fotografías no se muestra la instalación de los calentadores, y no presentan una lista de beneficiarios con evidencia de que fueron entregados; por lo anterior, se tiene un monto observado de 7,857.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; y del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México artículo 244, fracción IV.

El Municipio de San José del Rincón, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó información y documentación consistente en pruebas de laboratorio de los contratos con número SJR/DOPYDU/FAISMUN-109-LPN/01/2024-1, SJR/DOPYDU/FAISMUN-27-IR/34/2024, SJR/DOPYDU/FAISMUN-102-IR/38/2024 y SJR/DOPYDU/FAISMUN-61-IR/52/2024, evidencia fotográfica del proceso de los trabajos y de la obra terminada del contrato con número SJR/DOPYDU/FAISMUN-102-IR/38/2024, la lista de beneficiarios y evidencia fotográfica de entrega y del proceso de la obra del contrato con número SJR/DOPYDU/FAISMUN-38-IR/75/2024, acta de entrega-recepción de la obra, acta de extinción de obligaciones, bitácoras, oficio de terminación, facturas, contrato de la cuenta bancaria pagadora, pólizas de egresos, transferencias bancarias (SPEI) de los contratos con número SJR/DOPYDU/FAISMUN-115-IR/10/2024 y SJR/DOPYDU/FAISMUN-38-IR/75/2024; sin embargo, en el contrato número SJR/DOPYDU/FAISMUN-115-IR/10/2024, no acreditó la propiedad donde se construyeron los dos pozos artesianos o, en su caso, no se presentaron los dictámenes, permisos o licencias, como señala la cláusula cuarta del contrato, por lo que se observa el total de la obra por 1,124,502.91 pesos; asimismo, del contrato con número SJR/DOPYDU/FAISMUN-38-IR/75/2024, la evidencia fotográfica no cumple, puesto que sólo se muestra el proceso de la obra y no la obra terminada donde se pueda identificar la colocación de 35 tinacos y 35 calentadores solares, por lo que se tiene un monto observado de 1,504,997.71 pesos; el monto total observado es de 2,629,500.62 pesos pagados con el FAISMUN 2024, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 2024-D-15124-19-0943-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,629,500.62 pesos (dos millones seiscientos veintinueve mil quinientos pesos 62/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por no presentar, del contrato SJR/DOPYDU/FAISMUN-115-IR/10/2024, la acreditación de la propiedad donde se construyeron los 2 pozos artesianos o los dictámenes, permisos o licencias, como señala la cláusula cuarta del contrato; asimismo, del contrato SJR/DOPYDU/FAISMUN-38-IR/75/2024, por no presentar la evidencia fotográfica de la obra terminada donde se pueda identificar la colocación de 35 tinacos y 35 calentadores, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de

las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México artículos 244, fracción IV.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 2,629,500.62 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Planificación estratégica y operativa.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 19,274.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de San José del Rincón, Estado de México mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente La Ley General de Contabilidad Gubernamental y Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública

Federal por un importe de 2,629.5 miles de pesos, que representó el 13.64% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de San José del Rincón, Estado de México, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara


Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio SJR/MM/TM/E/0020/2026, de fecha 13 de enero de 2026, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 6 se considera como no atendido.



7121242097-98  
sanjosedelrincon.gob.mx  
Calle Guadalupe Victoria, #12,  
San José del Rincón Centro,  
Méx. C.P. 50660

**"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".**

RECIBIDO  
14 ENE 2025  
9:26  
OFICINA DE...  
EDIFICIO...

San José del Rincón México, a 13 de enero del 2026  
Oficio: SJR/MM/TM/E/0020/2026  
Asunto: Se indica en el texto.

**DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"  
PRESENTE.**

Por medio del presente le envié un cordial saludo, así mismo en seguimiento al número de oficio AEGF/5880/2025, con relación a la Auditoría 943 Cuenta Pública 2024, con título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios", con el fin de dar respuesta al acta número 2024-0943-ARPRFOP-002 con relación a las cédulas de resultados finales me permito comentarle que con respecto a los 6 resultados de esta, se tiene sin observación el numeral 1 y 5; con respecto a los resultados 2,3,4 y 6 me permito comentarle lo siguiente:

**Derivado del resultado No. 2.** "Con la revisión de 2 expedientes en materia de adquisiciones seleccionados para su fiscalización por un monto de 3,254,094.72 (tres millones doscientos cincuenta y cuatro mil noventa y cuatro pesos 72/100 M.N.), pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, con contratos números MSJR/IR-06/2024 y MSJR/DA/IR-015/2024 ejecutados por el municipio de San José del Rincón, Estado de México, relacionados con adquisición de papelería y adquisición de uniformes tácticos completos; a lo anterior se solicita la aclaración de "No se presentan acta constitutiva de empresas concursantes y garantía de cumplimiento".

En relación al resultado anteriormente citado, se remite lo siguiente:


Para el No. de contrato MSJR/IR-06/2024 acta constitutiva de:

- DISTRIBUIDORA COSMOLIN S.A. DE C.V.
- COMERCIALIZADORA NORTSON S.A. DE C.V.

Para el No. de contrato MSJR/DA/IR-015/2024 acta constitutiva de:

- ALBAFECE COMERCIALIZADORA S.A. de C.V.
- COMERCIALIZADORA DEL PAVO BLANCO S.A. DE C.V.

Toda vez que los otros dos proveedores y/o prestadores de servicios que fueron invitados, son personas físicas, no cuentan con acta constitutiva, por lo que en estricto sentido se sustituye con Acta de Nacimiento, las cuales no obran en el archivo de la Dirección de Administración.





7121242097-98  
 sanjosedelrincon.gob.mx  
 Calle Guadalupe Victoria, #12,  
 San José del Rincón Centro,  
 Méx. C.P. 50660

Así mismo, se entrega evidencia del cheque certificado emitido a favor de Municipio San José del Rincón, como garantía, por la cantidad de \$132,705.94 (ciento treinta y dos mil setecientos cinco pesos 94/100 m.n.), para el caso del contrato MSJR/DA/IR-015/2024.

Del mismo modo, informo que para el caso del contrato MSJR/IR-06/2024, NO OBRA en esta oficina ninguna evidencia de que se haya emitido alguna garantía por parte del proveedor o evidencia que indique lo contrario a lo expuesto.

**En lo que refiere a el resultado 3.** "Con la revisión de 2 expedientes en materia de adquisiciones seleccionados para su fiscalización por un monto de 3,254,094.72 pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, con contratos números MSJR/IR-06/2024 y MSJR/DA/IR-015/2024 ejecutados por el municipio de San José del Rincón, Estado de México, se constató que la entidad fiscalizada, en los 2 contratos no contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto o no acreditaron contar con al menos alguna de la siguiente documentación".

MSJR/IR-06/2024: No presentan resguardo del bien, acta de entrega – recepción, evidencia del ingreso de los bienes adquiridos al almacén y el Inventario de los bienes. El reporte fotográfico no cumple, la mayoría de las fotos no son claras.

Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección envía en formato digital certificada la documentación que a continuación se detalla:

- Acta de Entrega-Recepción.
- Acta de Entrega de Bienes.
- Control de Salidas del Almacén (Vale de Salida).
- Evidencia fotográfica correspondiente.

MSJR/DA/IR-015/2024: No presentan Inventario de los bienes. El reporte fotográfico no cumple, las fotos no son claras.

Por lo anteriormente solicitado se informa que debido a la naturaleza de los bienes adquiridos no son de carácter obligatorio el ser inventariables, de acuerdo a las leyes locales como se menciona en los "Lineamientos para el registro y control del inventario y la conciliación y desincorporación de bienes muebles e inmuebles para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México", publicado en Gaceta de Gobierno en fecha 11 de Junio de 2013 Tomo CXCVI, por tal motivo no se cuenta con número de inventario, por lo que solo se remite, la documentación que a continuación se detalla para dar cumplimiento a:

- Recibo y/o remisión
- Evidencia fotográfica





7121242097-98  
 sanjosedelrincon.gob.mx  
 Calle Guadalupe Vileoria, #12,  
 San José del Rincón Centro,  
 Méx. C.P. 50660

Referente al resultado número 4, me permito enviar la información que se anexa de manera digital certificada con el fin de dar respuesta al Acta número 2024-0943-ARPRFOP-002, con relación a las cédulas de resultados finales de esta acta, como se relaciona a continuación:

**NÚMERO DE RESULTADO: 4**

NÚMERO	FONDO	NÚMERO DE CONTRATO	DOCUMENTACION QUE SE ENVIA
1	FAISMUN	SJR/DOPYDU/FAISMUN-109-LPN/01/2024-1	Acta Constitutiva de Empresas concursantes Constancia de inscripción al padrón de contratistas
2	FAISMUN	SJR/DOPYDU/FAISMUN-90-IR/18/2024-2	Acta Constitutiva de Empresas concursantes
3	FAISMUN	SJR/DOPYDU/FAISMUN-65-IR/06/2024	Acta Constitutiva de Empresas concursantes
4	FAISMUN	SJR/DOPYDU/FAISMUN-57-IR/25/2024	Acta Constitutiva de Empresas concursantes Constancia de inscripción al padrón de contratistas
5	FAISMUN	SJR/DOPYDU/FAISMUN-27-IR/34/2024	Acta Constitutiva de Empresas concursantes
6	FAISMUN	SJR/DOPYDU/FAISMUN-102-IR/38/2024	Acta Constitutiva de Empresas concursantes
7	FAISMUN	SJR/DOPYDU/FAISMUN-61-IR/52/2024	Acta Constitutiva de Empresas concursantes Constancia de inscripción al padrón de contratistas
8	FAISMUN	SJR/DOPYDU/FAISMUN-115-IR/10/2024	Acta Constitutiva de Empresas concursantes Garantía de Vicios Ocultos
9	FAISMUN	SJR/DOPYDU/FAISMUN-38-IR/75/2024	Acta Constitutiva de Empresas concursantes

En mención al resultado número 6, me permito enviar la información que se anexa de manera digital certificada con el fin de dar respuesta al procedimiento numero 3.2 Ejecución de las Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, con relación a las cédulas de resultados finales de esta acta, como se relaciona a continuación:

**NÚMERO DE RESULTADO: 6**

NÚMERO	FONDO	NÚMERO DE CONTRATO	DOCUMENTACION QUE SE ENVIA
1	FAISMUN	SJR/DOPYDU/FAISMUN-109-LPN/01/2024-1	Pruebas de laboratorio del pavimento de concreto
5	FAISMUN	SJR/DOPYDU/FAISMUN-27-IR/34/2024	Pruebas de laboratorio del pavimento de concreto

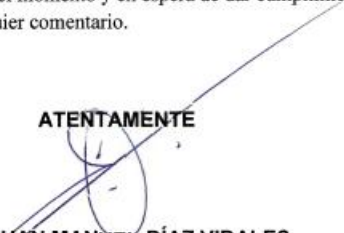
7121242097-98  
sanjosedelrincon.gob.mx  
Calle Guadalupe Victoria, #12,  
San José del Rincón Centro,  
Méx. C.P. 50660

6	FAISMUN	SJR/DOPYDU/FAISMUN-102-IR/38/2024	Reporte fotográfico Pruebas de laboratorio del pavimento de concreto
7	FAISMUN	SJR/DOPYDU/FAISMUN-61-IR/52/2024	Pruebas de laboratorio del pavimento de concreto
8	FAISMUN	SJR/DOPYDU/FAISMUN-115-IR/10/2024	Oficio de respuesta
9	FAISMUN	SJR/DOPYDU/FAISMUN-38-IR/75/2024	Reporte fotográfico de la instalación de los calentadores Lista de beneficiarios y documentos de identificación oficial Evidencia de la entrega

Se anexa cd certificado con la información en mención para constatar lo anterior expuesto.

Sin otro particular por el momento y en espera de dar cumplimiento a lo solicitado, quedo a sus órdenes para cualquier comentario.

**ATENTAMENTE**

  
**L.C. JUAN MANUEL DÍAZ VIDALES**  
**SUBTESORERO MUNICIPAL DE**  
**SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO**  
**Y ENLASE DE LA ASF**

C.c.p. C. Jaime Mercado Chávez, Presidente Municipal Constitucional de San José del Rincón, Estado de México. Para su conocimiento.  
C.c.p. C.P. Efraín Carrillo Flores, Titular del Órgano Interno de Control Municipal de San José del Rincón, Estado de México. Para conocimiento.  
C.c.p. Archivo.  
YOG/jmd/vmjgr



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.
3. Obra pública.

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

#### Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de San José del Rincón, del Estado de México.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México artículos 244, fracción IV.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.